

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

LÍNEAS DE AYUDA: 3. Acciones para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Bajo Guadalquivir. OG2PP5

ANTECEDENTES DE HECHO


PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluyen las líneas de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFFAK9VWSG6LARU	PÁG. 1/31	



TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión.

SEXTO.- Con fecha 21 de junio de 2024, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Así mismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 2/31	



“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP. (este párrafo se incluirá solo en el caso de las ITI de Cádiz).

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022 por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº220), convocatoria 2022.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formula la propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFFAK9VWSG6LARU	PÁG. 3/31	



OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Regulatoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Regulatoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2020, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de las líneas de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Bajo Guadalquivir y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
LÍNEA DE AYUDA 3. Acciones para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Bajo Guadalquivir. OG2PP5	418.343,38 €

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 202.952,40 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938 202.952,42 euros**

SEGUNDO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 4/31	



TERCERO.-La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFFAK9VWSG6LARU	PÁG. 5/31	



CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Regulatoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Regulatoras.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SEXTO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESHLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 6/31






Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 7/31	



ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: BAJO GUADALQUIVIR (SE02)

ZONA RURAL LEADER: BAJO GUADALQUIVIR

LÍNEA DE AYUDA: 3. Acciones para la puesta en valor del patrimonio natural y cultural del Bajo Guadalquivir. (OG2PP5)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.
CONVOCATORIA 2022.

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/SE02/OG2PP5/058	AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA	P4110400A	Creación de centro de interpretación en la Laguna de los Tollos y su entorno	85,00	46.418,55	100,00	46.418,55	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/059	AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA	P4100053J	Creación de Centro de Interpretación ambiental en el Pantano Torre del Águila	85,00	22.622,35	100,00	22.622,35	Proyecto no ayuda de estado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 8/31



2022/SE02/OG2PP5/057	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	P4103600E	Creación de centro de interpretación histórica y recepción de visitantes "La Banda Morisca"	83,00	45.587,55	100,00	45.587,54	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/063	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	P4106900F	Proyecto de implantación de bungalows en el parque forestal de Maribañez	80,00	59.830,90	100,00	59.830,90	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/060	AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	P4102000I	Dotación de equipamiento teatro municipal	77,00	6.051,90	100,00	6.051,90	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/061	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	P4105300J	Proyecto "Siente Lebrija"	74,00	16.409,22	100,00	16.409,22	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/064	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	P4109500A	Recuperación lienzo noroeste Castillo de Utrera	73,00	55.363,86	100,00	55.363,86	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/065	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	P4109500A	Recuperación lienzo sureste Castillo de Utrera	73,00	151.660,30	100,00	151.660,30	Proyecto no ayuda de estado
2022/SE02/OG2PP5/062	AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES	P4106300I	Conservación del Castillo de Los Molares	56,00	1.960,20	100,00	1.960,20	Proyecto no ayuda de estado

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/058

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

NIF/DNI/NIE: P4110400A

Proyecto: Creación de centro de interpretación en la Laguna de los Tollos y su entorno

Baremación: 85 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087036 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 20222000938	23.209,27 euros
0000087036 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 20222000938	23.209,28 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 10/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
2 Equipos informáticos completos	2 Equipos informáticos completos	1.581,86 €	1.581,86 €	1.581,86 €	100,00	1.581,86 €	SI
1 Ordenador portátil HP	1 Ordenador portátil HP	628,60 €	628,60 €	628,60 €	100,00	628,60 €	SI
1 Proyector DLP Optoma	1 Proyector DLP Optoma	596,40 €	596,40 €	596,40 €	100,00	596,40 €	SI
1 Altavoz autoamplificado	1 Altavoz autoamplificado	336,00 €	336,00 €	336,00 €	100,00	336,00 €	SI
1 Pantalla de proyección tripode	1 Pantalla de proyección tripode	119,00 €	119,00 €	119,00 €	100,00	119,00 €	SI
2 Sillas oficina giratorias Stay	2 Sillas oficina giratorias Stay	697,18 €	697,18 €	697,18 €	100,00	697,18 €	SI
2 Mesas oficina 160x80	2 Mesas oficina 160x80	837,20 €	837,20 €	837,20 €	100,00	837,20 €	SI
3 Armarios modulares estantería-librero 180 cm	3 Armarios modulares estantería-librero 180 cm	835,80 €	835,80 €	835,80 €	100,00	835,80 €	SI
3 Armarios modulares 185 cm. Con llave	3 Armarios modulares 185 cm. Con llave	1.255,80 €	1.255,80 €	1.255,80 €	100,00	1.255,80 €	SI
1 Impresora multifunción Láser Samsung	1 Impresora multifunción Láser Samsung	418,60 €	418,60 €	418,60 €	100,00	418,60 €	SI
20 Prismáticos	20 Prismáticos	1.398,59 €	1.398,59 €	1.398,59 €	100,00	1.398,59 €	SI
2 Telescopio terrestre	2 Telescopio terrestre	895,99 €	895,99 €	895,99 €	100,00	895,99 €	SI
2 Microscopio digital	2 Microscopio digital	501,21 €	501,21 €	501,21 €	100,00	501,21 €	SI
1 Aparato aire acondicionado con bomba de calor 6000 frigorías	1 Aparato aire acondicionado con bomba de calor 6000 frigorías	2.002,22 €	2.002,22 €	2.002,22 €	100,00	2.002,22 €	SI
2 Aparatos a/a con bomba de calor de 3000 frigorías	2 Aparatos a/a con bomba de calor de 3000 frigorías	1.985,20 €	1.985,20 €	1.985,20 €	100,00	1.985,20 €	SI
10 estores foscurit	10 estores foscurit	825,99 €	825,99 €	825,99 €	100,00	825,99 €	SI
1 Roll-up 200 x 200 cm	1 Roll-up 200 x 200 cm	320,59 €	320,59 €	320,59 €	100,00	320,59 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 11/31



1 Pancarta rígida 200 x 150 cm	1 Pancarta rígida 200 x 150 cm	278,60 €	278,60 €	278,60 €	100,00	278,60 €	Si
1 Póster Aves acuáticas de la península 70 x 100 cm	1 Póster Aves acuáticas de la península 70 x 100 cm	13,93 €	13,93 €	13,93 €	100,00	13,93 €	Si
1 Póster Anfíbios ibéricos 43 x 59	1 Póster Anfíbios ibéricos 43 x 59	13,93 €	13,93 €	13,93 €	100,00	13,93 €	Si
1 Póster Rapaces europeas 70 x 100 cm	1 Póster Rapaces europeas 70 x 100 cm	13,93 €	13,93 €	13,93 €	100,00	13,93 €	Si
2 Guía identificativa Aves de España	2 Guía identificativa Aves de España	119,90 €	119,90 €	119,90 €	100,00	119,90 €	Si
4 contenedores pequeños para reciclaje (120L)	4 contenedores pequeños para reciclaje (120L)	672,00 €	672,00 €	672,00 €	100,00	672,00 €	Si
12 papeleras reciclaje	12 papeleras reciclaje	719,99 €	719,99 €	719,99 €	100,00	719,99 €	Si
1 Toldo y paredes laterales 6,50x5 m con 3 guías y estructura de 80x40.	1 Toldo y paredes laterales 6,50x5 m con 3 guías y estructura de 80x40.	8.999,99 €	8.999,99 €	8.999,99 €	100,00	8.999,99 €	Si
Instalación red internet	Instalación red internet	6.000,01 €	6.000,01 €	6.000,01 €	100,00	6.000,01 €	Si
80 sillas pvc	80 sillas pvc	1.499,92 €	1.499,92 €	1.499,92 €	100,00	1.499,92 €	Si
20 mesas plegables pvc	20 mesas plegables pvc	1.199,98 €	1.199,98 €	1.199,98 €	100,00	1.199,98 €	Si
Cartel nombre fachada	Cartel nombre fachada	1.500,04 €	1.500,04 €	1.500,04 €	100,00	1.500,04 €	Si
4 puertas paso	4 puertas paso	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00	2.400,00 €	Si
5 Focos exteriores	5 Focos exteriores	450,00 €	450,00 €	450,00 €	100,00	450,00 €	Si
6 carpas actividades exteriores	6 carpas actividades exteriores	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00	1.500,00 €	Si
Material publicitario	Material publicitario	3.000,03 €	3.000,03 €	3.000,03 €	100,00	3.000,03 €	Si
Tablón anuncios puerta cristal	Tablón anuncios puerta cristal	1.200,05 €	1.200,05 €	1.200,05 €	100,00	1.200,05 €	Si
Estructura aparacicléticas	Estructura aparacicléticas	1.600,04 €	1.600,04 €	1.600,04 €	100,00	1.600,04 €	Si
TOTAL	TOTAL	46.418,55 €	46.418,55 €	46.418,55 €	100,00	46.418,55 €	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVHSLRLLFAK9VWVSG6LARU	PÁG. 12/31



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 13/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/059

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

NIF/DNI/NIE: P4100053J

Proyecto: Creación de Centro de Interpretación ambiental en el Pantano Torre del Águila .

Baremación: 85 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000071153 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	11.311,17 euros
0000071153 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	11.311,18 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 14/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministro y colocación de caseta para ornitología.	Suministro y colocación de caseta para ornitología.	19.123,68 €	19.123,68 €	19.123,68 €	100,00	19.123,68 €	SÍ
Preparación del terreno y soleras de 20 cm.	Preparación del terreno y soleras de 20 cm.	3.498,67 €	3.498,67 €	3.498,67 €	100,00	3.498,67 €	SÍ
TOTAL	TOTAL	22.622,35 €	22.622,35 €	22.622,35 €	100,00	22.622,35 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESHLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 15/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/057

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL

NIF/DNI/NIE: P4103600E

Proyecto: Creación de centro de interpretación histórica y recepción de visitantes "La Banda Morisca"

Baremación: 83 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000086992 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 20222000938	22.793,77 euros
0000086992 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 20222000938	22.793,77 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 16/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Punto de recepción y atención a los visitantes	1. Punto de recepción y atención a los visitantes	9.218,95 €	9.218,95 €	9.218,95 €	100,00	9.218,95 €	SI
2. Recursos tecnológicos: Imagen y sonido	2. Recursos tecnológicos: Imagen y sonido	5.187,94 €	5.187,94 €	5.187,94 €	100,00	5.187,94 €	SI
3. Acondicionamiento sala museográfica	3. Acondicionamiento sala museográfica	195,88 €	195,88 €	195,88 €	100,00	195,88 €	SI
4. Equipamiento	4. Equipamiento	558,68 €	558,68 €	558,68 €	100,00	558,68 €	SI
5. Trabajo de gabinete, diseño, contenidos, montaje y exposición	5. Trabajo de gabinete, diseño, contenidos, montaje y exposición	17.121,50 €	17.121,50 €	17.121,50 €	100,00	17.121,50 €	SI
6. Elaboración de maqueta	6. Elaboración de maqueta	13.304,60 €	13.304,60 €	13.304,60 €	100,00	13.304,60 €	SI
	TOTAL	45.587,55 €	45.587,55 €	45.587,55 €	100,00	45.587,54 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

- (*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:
- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
 - limitación por aplicación del régimen de mínimos.
 - limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
 - limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo): el importe de la ayuda se ajusta a la cantidad solicitada por el promotor en el anexo II y resuelta provisionalmente.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 17/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/063

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS VILLAFRANCA

NIF/DNI/NIE: P4106900F

Proyecto: Proyecto de implantación de bungalows en el parque forestal de Maribañez

Baremación: 80 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087486 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	29.915,45 euros
0000087486 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	29.915,45 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 18/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
01. Suministros de Bungalow	01. Suministros de Bungalow	33.527,02 €	33.527,02 €	33.527,02 €	100,00	33.527,02 €	SI
02. Cimentación	02. Cimentación	6.655,00 €	6.655,00 €	6.655,00 €	100,00	6.655,00 €	SI
03. Montaje de bungalows	03. Montaje de bungalows	9.075,00 €	9.075,00 €	9.075,00 €	100,00	9.075,00 €	SI
04. Instalaciones	04. Instalaciones	8.728,96 €	8.728,96 €	8.728,96 €	100,00	8.728,96 €	SI
05. Movimiento de tierras	05. Movimiento de tierras	156,65 €	156,65 €	156,65 €	100,00	156,65 €	SI
Gastos Generales (13%) Y Beneficio Industrial (6%) de partidas 04 y 05	Gastos Generales (13%) Y Beneficio Industrial (6%) de partidas 04 y 05	1.688,26 €	1.688,26 €	1.688,26 €	100,00	1.688,26 €	SI
	TOTAL	59.830,90 €	59.830,90 €	59.830,90 €	100,00	59.830,90 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 19/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/060

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN

NIF/DNI/NIE: P41020001

Proyecto: Dotación de equipamiento teatro municipal

Baremación: 77 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087456 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	3.025,95 euros
0000087456 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	3.025,95 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 20/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos informáticos para cabina de sonido e iluminación.	Equipos informáticos para cabina de sonido e iluminación.	1.345,00 €	1.345,00 €	1.345,00 €	100,00	1.345,00 €	Sí
Vara de boca para escenario	Vara de boca para escenario	4.706,90 €	4.706,90 €	4.706,90 €	100,00	4.706,90 €	Sí
	TOTAL	6.051,90 €	6.051,90 €	6.051,90 €	100,00	6.051,90 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

02/10/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmT8MNVESHLLFAK9VWSG6LARU

PÁG. 21/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/061

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

NIF/DNI/NIE: P4105300J

Proyecto: Proyecto "Siente Lebrija"

Baremación: 74 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087012 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	8.204,61 euros
0000087012 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	8.204,615 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFFAK9VWSG6LARU	PÁG. 22/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Visitas guiadas	Visitas guiadas	11.850,00 €	11.850,00 €	11.850,00 €	100,00	11.850,00 €	SÍ
Publicidad y promoción en medios	Publicidad y promoción en medios	3.059,22 €	3.059,22 €	3.059,22 €	100,00	3.059,22 €	SÍ
Publicidad y promoción en redes	Publicidad y promoción en redes	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00	1.500,00 €	SÍ
	TOTAL	16.409,22 €	16.409,22 €	16.409,22 €	100,00	16.409,22 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESHLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 23/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/064

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

NIF/DNI/NIE: P4109500A

Proyecto: Recuperación lienzo noroeste Castillo de Utrera

Baremación: 73 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000087034 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	27.681,93 euros
0000087034 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	27.681,93 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 24/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Acondicionamiento del terreno	Acondicionamiento del terreno	13.900,48 €	13.900,48 €	13.900,48 €	100,00		SÍ
Limpieza y tratamiento superficial	Limpieza y tratamiento superficial	22.161,15 €	22.161,15 €	22.161,15 €	100,00		SÍ
Movimiento de tierras y cimentaciones	Movimiento de tierras y cimentaciones	10.799,43 €	10.799,43 €	10.799,43 €	100,00		SÍ
Contenciones	Contenciones	1.161,60 €	1.161,60 €	1.161,60 €	100,00		SÍ
Revestimientos	Revestimientos	6.923,26 €	6.923,26 €	6.923,26 €	100,00	55.363,86 €	SÍ
Gestión de residuos	Gestión de residuos	1.397,55 €	1.397,55 €	1.397,55 €	100,00		SÍ
Control de calidad y ensayos	Control de calidad y ensayos	2.561,42 €	2.561,42 €	2.561,42 €	100,00		SÍ
Otras instalaciones	Otras instalaciones	3.630,00 €	3.630,00 €	3.630,00 €	100,00		SÍ
Seguridad y salud	Seguridad y salud	2.514,69 €	2.514,69 €	2.514,69 €	100,00		SÍ
Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)	12.359,42 €	12.359,42 €	12.359,42 €	100,00		SÍ
TOTAL	TOTAL	77.409,01 €	77.409,01 €	77.409,01 €	100,00	55.363,86 € *	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:


No procede

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESHLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 25/31	



(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo): el importe de la ayuda se ajusta a la cantidad solicitada por el promotor en el anexo II y resuelta provisionalmente.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 26/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/065

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

NIF/DNI/NIE: P4109500A

Proyecto: Recuperación lienzo sureste Castillo de Utrera

Baremación: 73 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025


Presupuesto detallado:

0000087034 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

75.830,15 euros

0000087034 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

75.830,15 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 27/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
1. Actividad arqueológica	1. Actividad arqueológica	27.402,43 €	27.402,43 €	27.402,43 €	100,00		Sí
2. Demoliciones y trabajos previos	2. Demoliciones y trabajos previos	23.739,93 €	23.739,93 €	23.739,93 €	100,00		Sí
3. Acondicionamiento del terreno	3. Acondicionamiento del terreno	1.243,36 €	1.243,36 €	1.243,36 €	100,00		Sí
4. Cimentación y estructuras	4. Cimentación y estructuras	27.274,78 €	27.274,78 €	27.274,78 €	100,00		Sí
5. Saneamiento	5. Saneamiento	7.002,95 €	7.002,95 €	7.002,95 €	100,00		Sí
6. Albañilería	6. Albañilería	51.299,15 €	51.299,15 €	51.299,15 €	100,00	151.660,30 €	Sí
7. Revestimiento	7. Revestimiento	79.731,30 €	79.731,30 €	79.731,30 €	100,00		Sí
8. Instalaciones	8. Instalaciones	261,75 €	261,75 €	261,75 €	100,00		Sí
9. Carpintería	9. Carpintería	530,69 €	530,69 €	530,69 €	100,00		Sí
10. Seguridad y Salud	10. Seguridad y Salud	2.061,65 €	2.061,65 €	2.061,65 €	100,00		Sí
11. Gestión de residuos	11. Gestión de residuos	3.193,13 €	3.193,13 €	3.193,13 €	100,00		Sí
12. Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)	12. Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%)	42.510,81 €	42.510,81 €	42.510,81 €	100,00		Sí
	TOTAL	266.251,93 €	266.251,93 €	266.251,93 €	100,00	151.660,30 €*	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:


No procede





(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- b) limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- c) limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- d) limitación por acumulación de ayudas.
- e) otros (se especificará el motivo): el importe de la ayuda se ajusta a la cantidad solicitada por el promotor en el anexo II y resuelta provisionalmente.**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 29/31	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/SE02/OG2PP5/062

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

NIF/DNI/NIE: P41063001

Proyecto: Conservación del Castillo de Los Molares

Baremación: 56 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 30 de junio de 2025

Presupuesto detallado:

0000086989 2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	980,10 euros
0000086989 2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	980,10 euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVEHSLRLLFAK9VWSG6LARU	PÁG. 30/31	



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Colocación de 3 ventanas de pino	Colocación de 3 ventanas de pino	1.960,20 €	1.960,20 €	1.960,20 €	100,00	1.960,20 €	SI
	TOTAL	1.960,20 €	1.960,20 €	1.960,20 €	100,00	1.960,20 €	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

No procede

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

No procede

(*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	02/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT8MNVESLRLFFAK9VWSG6LARU	PÁG. 31/31	